

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del Dr. Miguel A. Contreras, seis (6) porciones de terreno de su propiedad marcadas con los Nos. 47, 48, 49, 50, 51 y 52; ubicadas dentro de la Parcela Nº 41, del Distrito Catastral Nº 64-B de dicho Municipio, con una extensión superficial de 1,076.74 tareas, por el precio total de RD\$16,151.10. El mencionado señor se propone utilizar las citadas porciones de terreno para la siembra de pastos y promoción de la ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 496, que concede incorporación a la Asociación "Movimiento Gnóstico Cristiano Dominicano".

(G. O. Nº 9364. del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 496

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la

Asociación "Movimiento Gnóstico Cristiano Dominicano", con domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 19 de octubre de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 497, que nombra al Coronel Agripino García Villalona, E. N., Tesorero de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional.
(G. O. N° 9364, del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 497

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

VISTO el Reglamento N° 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente